



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 039

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 17.04.2023

VISTOS:

El Informe N° 000027-2023-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, el Memorando N° 000557-2023-INABIF/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 000203 - 2023-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprobó un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 01 de junio de 2019;

Que, conforme lo señalan los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto



Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; asimismo, de manera opcional pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la referida Resolución Directoral, señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario o del funcionario a quien hubiera sido delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP de fecha 04 de enero de 2023, se dispuso delegar en los funcionarios a cargo de las Unidades Ejecutoras del MIMP en su calidad de máximas autoridades administrativas, la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que, en el caso del INABIF corresponde a la Dirección Ejecutiva formalizar la designación de dichos responsables titulares y suplentes, debiendo emitirse para dicho propósito el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de abril del 2023, la Sub Unidad Financiera informa que con Carta S/N de fecha 20 de marzo del 2023, la señora Sara Luz Vásquez Sarmiento presentó renuncia al cargo de especialista de Tesorería de la Sub Unidad Financiera, quien a su vez es responsable titular del manejo de cuentas bancarias del INABIF, por lo que es necesario designar en su reemplazo a la señora Beatriz Lisbeth Huallpacuna Ibarra;

Que, asimismo en relación a los responsables suplentes señala que el numeral 1.2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dispone que pueden designarse hasta dos responsables suplentes para el manejo de cuentas bancarias, por lo que es necesario designar al reemplazo de la señora Beatriz Lisbeth Huallpacuna Ibarra, quien será responsable titular, para lo cual propone al señor Bernardino Félix Hidalgo Huamán, servidor CAS con el cargo de Especialista de Tesorería de la Sub Unidad Financiera, como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001160: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Memorando N° 000557-2023-INABIF/UA de fecha 11 de abril del 2023, la Unidad de Administración hace suyo el Informe N° 000027-2023-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Sub Unidad Financiera, por medio del cual solicita la designación de la nuevos responsables titular y suplente para el manejo de Cuentas Bancarias del INABIF, con la finalidad de atender oportunamente los pagos y obligaciones contraídas por la Unidad Ejecutora 001160: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000203-2023-INABIF/UJ emite opinión legal favorable sobre la designación de los titulares y suplentes del manejo de Cuentas Bancarias del INABIF;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 039

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 17.04.2023

Con las visaciones de la Sub Unidad Financiera; de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 073-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a la señorita Beatriz Lisbeth Huallpacuna Ibarra, en su calidad de Responsable del área de Tesorería, en reemplazo de la señora Sara Luz Vásquez Sarmiento.

Artículo 2°. - **DESIGNAR** como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP al señor Bernardino Félix Hidalgo Huamán, en su calidad de servidor CAS Especialista de Tesorería de la Sub Unidad Financiera, en reemplazo de la señora Beatriz Lisbeth Huallpacuna Ibarra.

Artículo 3°. - **MODIFICAR**, como consecuencia de lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución, el artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 010 del 31 de enero de 2022, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042 de fecha 09 de mayo de 2022, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083 de fecha 27 de setiembre del 2022, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008 de fecha 24 de enero del 2023 y por la Resolución de Dirección Ejecutiva N°027 de fecha 06 de marzo del 2023; en los siguientes términos:



“Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a las/os siguientes funcionarias/os:

1. Responsables Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
<i>Jhong Guerrero, María Isabel</i>	<i>Directora II de la Unidad de Administración</i>
<i>Huallpacuna Ibarra, Beatriz Lisbeth</i>	<i>Responsable del Área de Tesorería</i>

2. Responsables Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
<i>Hidalgo Huamán, Bernardino Félix</i>	<i>Especialista de Tesorería de la Sub Unidad Financiera</i>
<i>Morales Salazar, Ernesto Humberto</i>	<i>Especialista en Contabilidad I</i>

Artículo 4°.- ACREDITAR a la señora Beatriz Lisbeth Huallpacuna Ibarra y el señor Bernardino Félix Hidalgo Huamán, en el aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsable de Cuentas” como responsable titular y suplente, respectivamente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (001160).

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria, notificar la presente resolución a los servidores designados, así como a las unidades de organización competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y Comuníquese.

.....
Mg. MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN COLOMA
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

